



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 0 2 1 / 0 2 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0002-0912

Montevideo, 12 JUL 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2021 por la que se designó en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a la señora Mariana Inés Iglesias Caramés y otras, en sendos cargos presupuestados;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" a contratar a la señora Mariana Inés Iglesias Caramés, por un plazo de 15 (quince) meses, bajo régimen de Provisorio, en la referida Unidad Ejecutora;-----

II) que se padeció error en la Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2021, dado que se estableció un cargo a designar a la señora Mariana Inés Iglesias Caramés que no concuerda con la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2019; -----

CONSIDERANDO: que, en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente modificar la tabla que forma parte del numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2021, en el solo sentido de establecer que el cargo en el cual se designa a la señora Mariana Inés Iglesias Caramés es: Docente, Escalafón "J", Grado 3; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

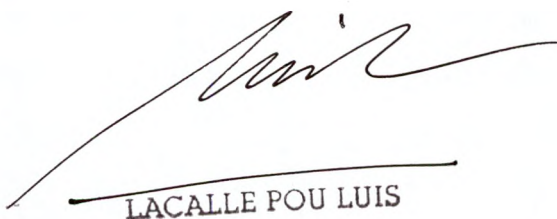
1ro.- Rectifícase la tabla que forma parte del numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de diciembre de 2021, en el solo sentido de establecer que el cargo en el que se designa a la señora Mariana Inés Iglesias Caramés, titular de la cédula de identidad 3.890.520-4 es: Denominación Docente, Escalafón "J", Grado 3, Programa 340, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales.-----

2do.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, y a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4to.- Pase al Ministerio de Educación y Cultura, por su orden a la Dirección Nacional de Educación, a fin de notificar a la interesada y al Área Gestión Humana, a todos los efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS